

## AVISO

### EL FUNCIONARIO EJECUTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011

#### HACE SABER:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 0003 PROFERIDA EL 05 DE MAYO DEL 2017 SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO, CONTRA EMERSON MUNEVAR RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.049.632.279 Y ESTIBY SOLANYI MUNEVAR RODRIGUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.049.628.110 A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

#### LA RESOLUCION EN SU PARTE RESOLUTIVA ESTIPULA LO SIGUIENTE:

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, y en contra de **EMERSON MUNEVAR RODRIGUEZ** identificado con C.C No **1.049.632.279** y **ESTIBY SOLANYIMUNEVAR** identificada con C.C No **1.049.628.110** conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MLC/TE(\$2.507.220.00)**, como capital,
2. Por los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1438 de 2011,
3. Por las costas que se causen en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 93 de la resolución 256 de 2016.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de las sumas de dinero indicadas anteriormente, dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a la notificación de la presente resolución, término dentro del cual podrán proponerse las excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** OFÍCIESE a las entidades Bancarias acreditadas por la Superintendencia Bancaria, para que informe de los ejecutados EMERSON MUNEVAR RODRIGUEZ identificado con C.C No 1.049.632.279 Tunja y ESTIBY SOLANYIMUNEVAR identificada con C.C No 1.049.628.110 de Tunja, aparece en el sistema con cuentas corrientes, cuentas de ahorro o CDTS a su favor; para que se sirvan allegar la información correspondiente a la Oficina de Cartera de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja, ubicada en la Carrera 11 No. 27-27, de la ciudad de Tunja Boyacá.

**CUARTO:** OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el propósito que informe, los inmuebles cuya titularidad esté en cabeza de los señores EMERSON MUNEVAR RODRIGUEZ identificado con C.C No 1.049.632.279 Tunja y ESTIBY SOLANYIMUNEVAR identificada con C.C No 1.049.628.110 de Tunja, para que se sirvan allegar la información con destino a este expediente, a la Oficina de Cartera de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja, ubicada en la Carrera 11 No. 27-27, de la ciudad de Tunja Boyacá.

**QUINTO:** NOTIFICAR personalmente el presente Mandamiento de Pago a los ejecutados o a su apoderados, previa citación, indicándoles que deben comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario, debiéndose informar por cualquier medio de comunicación ésta última eventualidad.

**SEXTO:** Líbrese los oficios correspondientes.

**SÉPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se publica el siguiente AVISO en la página de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA por el término de cinco (05) días, a partir del diecinueve 19 de diciembre 2017 a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de culminado el término de cinco (5) días, quedara efectuada la notificación respectiva.



**CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO**  
Subgerente Administrativo y Financiero  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA  
Funcionario Ejecutor

Revisó: **JUAN CARLOS BERNAL PUERTO** – ASESOR JURIDICO CARTERA 

Proyectó: **LINA SOFIA CASTEBLANCO CASALLAS** – SECRETARIA JURISDICCION COBRO COACTIVO 